



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-781
(miércoles, 15 de abril de 2015)

"Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, por parte de los Juzgados Civil Municipal de Mosquera y Civil Municipal de Funza -Cundinamarca"

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, derivadas de los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, 9991, 10072 de julio 31, septiembre 26 y diciembre 27 de 2013 y PSAA14-10195, 10251 y 10282 de julio 31; noviembre 14 y diciembre 31 de 2014, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Cotá, Cundinamarca, mediante oficio No. 0237 de 24 de marzo de 2015, solicita se le remitan más procesos para descongestión, en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas por la Sala Superior.

Que, el numeral 10 del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA15-10288 delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, por lo anterior, en decisión de Sala de la fecha se acordó que los Juzgado Civil Municipal de Mosquera y Funza, entreguen cada uno cincuenta procesos para fallo y en trámite.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA15-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, la presente decisión está supeditada a la prórroga de la mencionada medida.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a los Juzgados Civil Municipal Mosquera y Funza, la entrega de cincuenta (50) procesos para fallo y en trámite al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca.

ARTICULO 2°. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

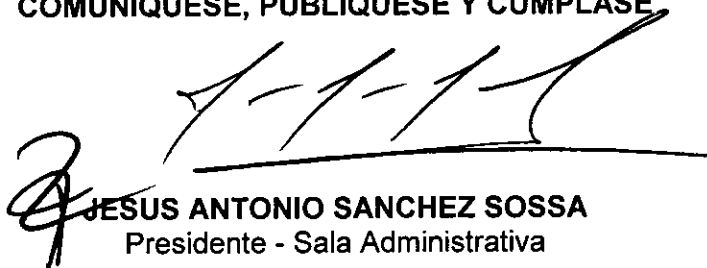
ARTICULO 3°. El Juez Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el

numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA15-10288, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO 5°. La Dirección Seccional de Administración Judicial prestará el apoyo logístico para el envío y recibo de los procesos por parte de los Juzgados involucrados objeto de redistribución para el cumplimiento de la medida.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente - Sala Administrativa

ARV/mp